



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 156 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

VISTO: El Informe Nº 421-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. Nº 2196367 y Reg. Exp. Nº 1638438, el Informe Nº 09-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, del Capítulo I - Revisión de Oficio, respecto a Rectificación de Errores, se encuentra prescrito: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, se resuelve aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2233598, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo y/o inversión física global del proyecto la suma de S/. 180,082.81 (Ciento Ochenta Mil Ochenta y Dos con 81/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Nº 09-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, de fecha 08 de abril del 2022, la CPC. Feli C. Crispín Esplana - Liquidador Financiero, solicita corrección por error material del Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, mediante acto resolutorio de la siguiente manera: **DICE:** APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2233598 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo y/o inversión física global del proyecto la suma de S/. 180,082.81 (Ciento Ochenta Mil Ochenta y Dos con 81/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución. **DEBE DECIR:** APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 156 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

Inversiones Nº 2233598 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo total la suma de S/. 334,500.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.;

Que, mediante Informe Nº 421-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de abril del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita corrección por error material del Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, conforme a lo señalado en el Informe Nº 09-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR por Error Material el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

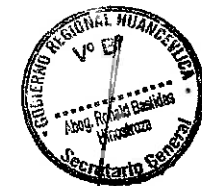
DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2233598 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo y/o inversión física global del proyecto la suma de S/. 180,082.81 (Ciento Ochenta Mil Ochenta y Dos con 81/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera Bajo la Modalidad de Oficio de la Obra: "SUSTITUCIÓN ESCUELA ESTATAL Nº 36020 DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2233598 ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, siendo el costo total la suma de S/. 334,500.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 115-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 156 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jh